

BÓLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
28-2-919	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,60	28-2-919	499,50	Banco de España.....	500			499,50	
28-2-919	78,80	» E, de 25.000 » »	78,60	28-2-919	299,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500				
28-2-919	79,68	» D, de 12.500 » »	79,40	28-2-919	250,00	Banco Hipotecario de España...	500	50			
28-2-919	81,25	» C, de 5.000 » »	80,75	10-2-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			91,00	
28-2-919	81,25	» B, de 2.500 » »	81,00		277,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
28-2-919	81,10	» A, de 500 » »	80,90	27-2-919	136,00	Banco Español de Crédito.....	250			135,00	
28-2-919	80,50	» H, de 200 » »		21-2-919	307,00	Unión Española de Explosivos..	100				
28-2-919	80,50	» G, de 100 » »			98,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			98,25	
26-2-919	81,00	En diferentes series.....			48,25	carca España. } Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).		26-2-919	202,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	88,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
28-2-919	88,95	» E, de 12.000 » »	88,85	22-2-919	120,00	Unión Alcoholar Española....	500			122,00	
28-2-919	90,25	» D, de 6.000 » »	90,00			C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100				
27-2-919	90,50	» C, de 4.000 » »	90,20	14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid.....	500				
28-2-919	90,50	» B, de 2.000 » »	90,20	28-2-919	367,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			368,50	
28-2-919	90,60	» A, de 1.000 » »	90,80 y 70	28-2-919	836,00	Idem Norte de España.....	475			338,60	
28-2-919	92,50	» H, de 200 » »	92,50		353,50	B. ^o Español del Río de la Plata..	475			353,50	
28-2-919	92,50	» G, de 100 » »	92,50					Interés anual por 100			
17-2-919	90,25	En diferentes series.....		28-2-919	100,00	OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			108,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4		100,00	
28-2-919	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-2-919	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5			
26-2-919	87,00	» D, de 12.500 » »	87,50	11-3-916	35,00	Sociedad Gral Azuc. ^a España..	500				
28-2-919	87,10	» C, de 5.000 » »		9-12-918	85,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500				
28-2-919	87,10	» B, de 2.500 » »		26-2-919	104,00	Mediodía de Madrid.....	500				
28-2-919	87,10	» A, de 500 » »	87,50	25-1-919	93,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5			
28-2-919	87,10	En diferentes series.....		16-1-919	82,00	Madrid a Artza.... } » B.	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4-2-919	67,50	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500				
26-2-919	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,50	5-2-919	68,75	ña. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	5			
26-2-919	96,00	» E, de 25.000 » »	95,50	6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 3. ^a serie.	500	3			
28-2-919	95,90	» D, de 12.500 » »	95,50	14-11-918	61,50		500	3			
28-2-919	96,10	» C, de 5.000 » »	95,90	6-12-918	61,50		500	3			
28-2-919	96,10	» B, de 2.500 » »	96,15					3			
28-2-919	96,80	» A, de 500 » »						3			
27-2-919	96,25	En diferentes series.....						3			
		OBLIGACIONES DEL TESORO		27-2-919	76,00	Ayuntamiento de Madrid					
18-2-919	10,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		20-1-919	92,75	Obligaciones.....	500				
14-2-919	101,10	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....		27-2-919	95,00	Idem por resultas.....	500				
28-2-919	103,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100...	102,90			Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
27-2-919	102,90	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100...	102,80	25-2-919	95,00	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	147.000
Idem fin corriente.....	24.000
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	13.000
5 por 100 amortizable.....	125.000
Acciones del Banco de España.....	4.000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucareras.—Preferentes.....	5.500
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario.....	»

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos, á 86,30 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras, á 22,55 pesetas cada una.

16.000 » á 22,60

Nueva York, á la vista

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

1.º de Marzo de 1919.

Una borrasca de cierta importancia se halla cerca de Bretaña (1.003), cuyo influjo alcanza a todo el golfo de Vizcaya y a muestras comarcas de Cantabria y Galicia, además de producir lluvias poco copiosas en Castilla, Aragón y Extremadura. Dominan por todas partes los vientos de los cuadrantes 3.º y la temperatura se mantiene

suave: la máxima de ayer fué de 23 grados en Murcia y Almería y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en León, Palencia y Cuenca.

Las presiones altas residen hacia Marruecos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria, Galicia y golfo de León, persistencia de los chubascos y de la marejada.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 1 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 mm).

HORA	Barómetro en m. y a 0º	Tem- peratura en Cº	Hume- dad re- lativa, en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 3	8,0	88	WSW....	1=Ventolía. a...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,6
4	703 9	8,0	95	SW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 6,6
8	704 6	7,4	98	SW.....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.
12	705 2	10,2	86	WSW....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 3,1
16	705 0	11,1	82	W.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recordido total del viento en las últimas
20	706 4	9,8	92	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	veinticuatro horas, kilómetros..... 182

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Concurso para la adquisición de 12 máquinas de escribir con destino a las Escuelas municipales de adultas de Barcelona.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El presente concurso tiene por objeto la adquisición de doce máquinas de escribir destinadas a las Escuelas municipales de adultas de Barcelona, según acuerdo de 30 de Diciembre último.

2.ª Las máquinas que se ofrecen deben ser de escritura visible y teclado sencillo y no deben haber sido usadas.

3.ª El tipo o precio máximo del concurso es de 10.000 pesetas, que se abonarán la mitad cuando se haga la entrega de las máquinas y la otra mitad a los seis meses de haber sido efectuada dicha entrega, la cual se verificará antes de los quince días siguientes al acuerdo de la adjudicación.

4.ª El concursante al cual resulte otorgado el servicio vendrá obligado a cuidar y mantener en buen estado las máquinas de escribir hasta pasados seis meses, a contar desde el día de la entrega.

5.ª A tenor del artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el presente pliego de condiciones se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y los licitadores podrán presentar proposiciones durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación que se menciona en la *Gaceta de Madrid*.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, durante el término expresado, de once a una de la mañana, en los días hábiles. Los concursantes exhibirán su cédula personal en el acto de la

presentación de las proposiciones y acompañarán certificación acreditativa de haber constituido una fianza provisional de 500 pesetas, la cual se constituirá en la forma prevenida en las disposiciones vigentes que regulan la contratación de servicios y obras municipales y provinciales, y quedará retenida a las resultas del contrato, que se consumará para el adjudicatario a los seis meses de haberse entregado las máquinas.

7.ª Transcurrido el plazo de treinta días de que se habla en el artículo 5.º, la Comisión de Cultura abrirá los pliegos presentados y propondrá al Ayuntamiento la resolución que estime conveniente, pudiendo declarar desierto el concurso.

8.ª En el presente concurso se tendrá en cuenta la ley de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento de 23 de Febrero de 1908 sobre protección a la industria nacional.

Barcelona, 3 de Enero de 1919.—P. A. del E. A.: el Secretario. A. Canal.—El Alcalde Manuel Morales.

S-471

Habiéndose sufrido un error en el anuncio relativo al concurso del arriendo de la explotación de los waters, baños y servicios anexos instalados en el subterráneo de la plaza de Urquinaona inserto en este periódico oficial con fecha 24 de Febrero de 1919, anexo 1.º, página 498, toda vez que en el cuarto párrafo del preámbulo se consignó que el plazo de presentación será de quince días, debiendo decir treinta días hábiles, de conformidad con la condición 38 de las del pliego, se subsana con el presente el error sufrido, previniendo que el plazo de presentación será de treinta días hábiles, contaderos a partir del siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio que se rectifica.

Barcelona, 20 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Manuel Morales.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA

El Comandante de Ingenieros e ingeniero Comandante accidental de la plaza de La Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157), y la ley de Protección de la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se saca a segunda subasta pública la contratación, durante un año y tres meses más, a partir de la fecha en que le sea adjudicado este servicio de las piedras de sillaría, enlosado y mampostería, cales y yesos, arenas, tejas, urralita, maderas de todas clases, hierros y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada Dependencia, sita en la calle de Linares Rivas, números 11 y 12; a las once del día 22 de Marzo próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán a la hora designada, en papel sellado de la clase II sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a las mismas los solicitadores la carta de pago que justifique haber impuesto, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, sirviendo de base para este el precio señalado en el pliego de condiciones límites, pudiendo consignarse en metálico o en Deuda pública el precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

La Coruña, 21 de Febrero de 1919.—El

Ingeniero Comandante accidental, Arturo Montel.

Modelo de proposición.

D... (nombre y apellidos)... o en representación de D... (nombre y apellidos)... con poder legal y cédula personal número..., con domicilio en..., enterado del enterado del anuncio insertado en... (GACETA o Boletín Oficial), y de los pliegos de condiciones legales o derecho administrativas y de precios límites que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más a partir del día en que se adjudique el servicio de los materiales que necesite para sus obras, la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas, de los citados pliegos y al exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se compromete, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de pesetas.) La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente según la ley del Timbre vigente o si lo fuera en otro llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente le represente, indicando en este caso con antefirma incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante, el último recibo de la Contribución industrial si no fuese el propio licitador.

Fecha y firma del proponente.
S—130

El Comandante de Ingenieros e Ingeniero Comandante accidental de la plaza de La Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y la de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se saca a pública subasta la contratación de las obras que comprende el segundo grupo del presupuesto del proyecto de saneamiento y mejora del Cuartel que ocupa el ganado del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, aprobado por Real orden de 11 de Enero último (D. O. núm. 10), cuyo acto deberá tener lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Linarcos Rivas, números 11 y 12, a las once del día 15 de Marzo próximo venidero.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se cita, se presentarán dentro de la primera hora que transcurra a partir de la señalada para la subasta, en papel sellado de la clase once, sin enmiendas ni raspaduras, uniéndose a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, sirviendo para éste el precio señalado a las unidades de obra en el presupuesto aprobado cuyo documento, así como los pliegos de condiciones, planos etcétera, se hallan de manifiesto, en esta Comandancia, todos los días laborables de nueve a trece, pudiendo consignarse en metálico o en Deuda pública el precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

La Coruña, 21 de Febrero de 1919.—El

Ingeniero Comandante accidental, Arturo Montel.

Modelo de proposición.

D... (nombre y apellidos)... o en representación de D... (nombre y apellidos)... con poder legal y cédula personal número..., con domicilio en..., enterado del anuncio insertado en... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial)..., y de los pliegos de condiciones legales o derecho administrativas y de precios que han de regir en la subasta para la contratación de las obras que comprende el segundo grupo del presupuesto del proyecto de saneamiento del Cuartel de Caballería, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de las clases y unidades de obra y precios, por que se compromete a ejecutarlas, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta).

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase correspondiente según la ley del Timbre vigente o si lo fuera en otro llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente le represente indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la Contribución industrial si no fuese el propio licitador.

Fecha y firma del proponente.
S—465

PARQUE DE LA COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE TENERIFE

El Teniente coronel Director de dicho Parque.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta local del material existente en el Parque de la expresada Comandancia, procedente de vainas de cartuchos Mauser disparados, que formando un solo lote, y a los precios límites que se expresan a continuación, por el presente se convoca a cuantos deseen tomar parte en dicho acto, que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año en las oficinas de este establecimiento y hora de las diez, ante el correspondiente Tribunal.

Lote del material enajenable y precio límite fijado.—Lote único: 1.675 kilogramos de latón procedente de vainas de cartuchos Mauser disparados y machacadas, precio límite por cada kilogramo, 1,25 pesetas.

El material objeto de la venta se halla en los almacenes de este Parque, donde podrá ser examinado por las personas que lo deseen.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909, y demás disposiciones complementarias, pudiendo ser admitidas las proposiciones que, sin rebajar el precio marcado, modifiquen alguna de las condiciones de los pliegos, los cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas del referido Parque todos los días laborables desde las nueve a las doce.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito en la Caja General o en sus sucursales de 104 pesetas con 68 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del valor de los materiales que se venden, calculado por el precio límite.

Las proposiciones serán extendidas en pliego entero de papel sellado de la clase undécima (una peseta), y si lo fueren en otro llevará adherida la póliza equivalente, y han de estar firmadas y rubricadas por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyéndose en el pliego cerrado la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder, cuando se trate de apoderado.

Las proposiciones que se hagan lo serán al total del material y deberán ser redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. F. de T. (los dos apellidos), vecino de tal parte, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Canarias y GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones a que aquél alude, relativo a la venta del material procedente del desbarate de vainas de cartuchos Mauser disparadas y machacadas que por pública subasta local se llevará a cabo en el Parque de la Comandancia de Artillería de Tenerife, se compromete y obliga, en armonía con las cláusulas del citado pliego, por sí (como apoderado de don F. de T.) a la compra del lote en cuestión al precio que se indica.

El kilogramo de latón, a (tantas pesetas y céntimos), y como garantía de mi proposición, acompaño el talón de depósito que justifica haber hecho el de (tantas pesetas) señaladas en el anuncio.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
Santa Cruz de Tenerife, a 13 de Febrero de 1919.—El Teniente coronel Director, Miguel Gómez Romeu.
S—468

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para adquirir 100 mantas con destino a los reclusos en la Prisión celular de esta Corte.

Las personas que deseen verificar dicho suministro podrán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión celular, de tres a cinco de la tarde, muestras de las mantas que ofrezcan, y en pliego cerrado y lacrado la proposición con el nombre y apellidos del proponente y su domicilio, precio de cada una de las mantas e indicación del plazo en que se comprometen a entregarlas.

La Comisión correspondiente podrá desechar todas las proposiciones o aceptar la que la parezca más conveniente.

Madrid, 22 de Febrero de 1919.—El Presidente, Marcelino González Ruiz.
S—465

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Pliego de condiciones para el arrendamiento del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad.

1.º Se abre concurso en subasta pública por el suministro del alumbrado público en esta ciudad de Talavera de la Reina por medio de la electricidad durante un período de cuatro años, que dará principio en 1.º de Abril de 1919 a 31 de Marzo de 1923.

2.º El contratista establecerá en el sitio más próximo posible a esta ciudad o en el que considere más apropiado dentro de ella, por su cuenta y con arreglo a lo

que previenen las Ordenanzas municipales, la fábrica para producir la luz, con los motores y dinamos que tenga por conveniente, a fin de evitar interrupciones en el servicio público, tendrá la red de cables necesarios a la instalación y la proveerá de cuantos aparatos y artefactos sean precisos para la producción del alumbrado; cuya instalación ha de quedar terminada en plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que se celebre el contrato.

3.^a La instalación del alumbrado se colocará en los mismos aparatos que existen de la propiedad del Municipio o en otros si le conviniere variarlos, siendo de cuenta del Ayuntamiento su adquisición.

4.^a Para la colocación de cables, soportes, aisladores y demás aparatos para el alumbrado en los edificios particulares, el contratista solicitará de los propietarios la oportuna autorización, concediéndosele desde luego en cuanto a la propiedad del Ayuntamiento.

5.^a Constituirán el alumbrado público 600 lámparas de 25 bujías de filamento metálico, distribuidas en la forma que designe al contratista la Comisión de Alumbrado del Ayuntamiento.

El contratista suministrará fluido eléctrico gratuito durante los días de las ferias de Mayo y Septiembre a las lámparas que se instalen en los dos arcos de hierro existentes en el paseo del Prado, siendo condición precisa que éstas han de ser de 25 bujías, de filamento metálico.

6.^a La duración del alumbrado público en todas las épocas del año será desde la postura a la salida del sol.

Las del paseo del Prado lucirán desde 1.^o de Mayo a 30 de Septiembre en la forma que las demás de la población.

7.^a El precio que el Ayuntamiento abonará a la Empresa por dicho servicio será el de 10.000 pesetas, a razón de una peseta 39 céntimos mensuales cada lámpara, satisfechas anualmente del presupuesto municipal por meses vencidos.

8.^a Caso de no lucir en una o varias noches total o parcialmente el alumbrado público, se descontará al rematador su importe según corresponda al tipo de subasta.

El Ayuntamiento suministrará el petróleo necesario para el alumbrado público en estos casos.

9.^a El Ayuntamiento se compromete a no gravar durante el tiempo de la concesión con ningún impuesto municipal directo ni indirecto los materiales y efectos necesarios para la fabricación de la luz eléctrica; pero será de cuenta del rematador el pago de los impuestos establecidos o que se establezcan por el Gobierno sobre esta clase de alumbrado.

10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar por sí o por medio de delegado la red de cables, instalaciones municipales y fábrica productora, pudiendo autorizar para ello a persona que considere perita.

La reparación, conservación y limpieza de los aparatos para el alumbrado público eléctrico será de cuenta de la Empresa.

11. Si el Ayuntamiento se retrasara más de seis meses en el pago de cualquier mensualidad a que se obliga a satisfacer anualmente el de este contrato, podrá el contratista cobrarle el 4 por 100 de demora por el plazo o plazos vencidos y no satisfechos, y si el retraso excediera de más de un año, el arrendatario queda facultado para dejar de suministrar el alumbrado público, reservándole su derecho para reclamar daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato.

12. El rematante tiene perfecto derecho a traspasar en forma legal la concesión de este contrato en cualquier época que lo estime conveniente a persona o Sociedad que se comprometa al cumplimiento de las obligaciones en él contratadas, quedando, sin embargo, responsable a los efectos del contrato el primitivo concesionario.

13. Para todos los efectos y consecuencias de este contrato, el rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para entender en las cuestiones que se susciten.

14. El rematante, como propietario de la fábrica, aparatos, máquinas, cables y demás que constituyan la instalación, podrá emplearlos, a la par que para el servicio público, para el alumbrado a particulares, con quienes podrá contratar libremente.

15. La Comisión municipal del alumbrado queda facultada para proponer las indemnizaciones que crea convenientes por las faltas que note en este servicio ocasionadas por negligencia del rematador o por causas dependientes de su voluntad, que una vez aceptadas por el señor Alcalde se harán efectivas, con arreglo a lo prevenido en el artículo 36 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

16. Todas las máquinas y aparatos tendrán buena construcción y llenarán el objeto a que se destinan en las mejores condiciones para producir la luz al blanco, clara y fija.

17. La extinción de una luz cualquiera no debe acarrear la de ninguna otra, es decir, que cada lámpara debe lucir independientemente, bien estando montadas en derivación, bien provistas de aparatos automáticos seguros y eficaces.

18. Los cables reunirán las condiciones de conductibilidad, resistencia y masa suficiente para evitar roturas y dar paso a las corrientes más intensas que el servicio exija y descansarán sobre soportes colocados a distancia que no excedan de 30 metros, salvo en los puntos donde sea imposible colocar postes intermedios.

19. Los diámetros de los circuitos deben ser calculados de suerte que su temperatura no exceda de 20 grados centígrados.

La intensidad de la corriente no excederá de tres amperes por milímetro cuadrado de sección para hilos cubiertos, y de cuatro amperes por milímetro cuadrado para en caso que fuesen sin cubierta aisladora.

20. Los conductores deben estar provistos de cortacircuitos, con objeto de evitar los efectos de corrientes anormales.

21. La colocación de cables debe ser tal que imposibilite todo accidente desgraciado, se halle fuera del alcance del público y no perjudique en lo posible el buen aspecto de los edificios en las calles y plazas que atraviesen.

22. Por cuenta del concesionario se colocarán en el edificio que la Corporación señale un aparato Balmetro que marque la intensidad de la corriente para que la Inspección técnica pueda cumplir su cometido cuando lo estime oportuno.

23. La subasta se celebrará en el día y hora que se designe por la Corporación municipal transcurrido que sea el plazo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, resueltas que sean las reclamaciones que se presenten acerca del servicio de que se trata o la declaración de no haberse producido ninguna.

24. Dicha subasta tendrá lugar en el

edificio Casa Consistorial de la propiedad del Ayuntamiento por medio de pliegos cerrados en la forma que se expresará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, Comisión municipal de alumbrado y Regidor Síndico, con asistencia de Notario público, observándose en dicho acto las reglas contenidas en el artículo 17 de la citada Instrucción y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

25. Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo que se insertará al final del anuncio y acompañados de la cédula personal y resguardo que acredite la constitución en la Caja de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaria de fondos municipales de esta ciudad la fianza provisional de 500 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado en la condición 7.^a, pudiendo hacerse en metálico o en efectos públicos, al tipo de cotización del día en que se constituya, debiendo acompañarse, en este último caso, póliza de adquisición de los mismos.

Dicho depósito se elevará como fianza definitiva a la cantidad de 2.400 pesetas, constituyéndose en las propias Cajas e iguales valores dentro de los diez días al en que se notifique la adjudicación del servicio.

26. Si dentro de dicho plazo no aumentara el rematante la fianza provisional hasta las 2.400 pesetas indicadas, se tendrá por rescindido el contrato, quedando el importe de aquéllos a beneficio del Ayuntamiento.

27. La fianza definitiva se devolverá al contratista a los tres meses de finalizar con regularidad el alumbrado eléctrico, constituyendo aquél igual garantía en valores del Estado, por valor de 5.000 pesetas, con las que responderá del exacto cumplimiento del contrato.

28. El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos anuales la cantidad necesaria para este servicio.

29. Las proposiciones se presentarán en la forma que determina la condición 15, y serán desechadas aquellas que contengan cláusulas condicionales y las que expresen mayor cantidad que el tipo señalado para la subasta, o sea aquel que determina la cláusula 7.^a

30. En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11, número 17 de la mencionada Instrucción.

31. El bastantear de poderes a que se refiere el artículo 15 de la repetida Instrucción estará a cargo, por cuenta de los señores licitadores, de cualquiera de los señores Letrados con estudio en esta ciudad.

32. No podrán ser admitidos como licitadores los que se hallan comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 de la Instrucción citada.

33. La Mesa de subasta adjudicará el remate provisionalmente a favor del mejor postor y podrá devolver los depósitos constituidos a los demás proponentes que no obtuvieran la adjudicación.

34. El contrato se verificará a riesgo y ventura, sin que el rematador tenga derecho a exigir aumento alguno de la cantidad en que se adjudique ni aun a título de indemnización de perjuicios.

35. Son de cuenta del rematador los gastos que ocasione la subasta, anuncios, escritura, copias, reintegro del expediente

y demás que se deriven del contrato, contribuciones y los que puedan ocasionarse por la falta del cumplimiento de las condiciones del mismo.

36. La subasta se celebrará en la forma prevenida en la condición 24, el día 10 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

37. Forman parte integrante de este pliego las disposiciones a él aplicables de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás vigentes sobre contratos administrativos, y especialmente los de las Reales órdenes de 27 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909 que a continuación se expresan:

"Real orden de 24 de Julio de 1908.—Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Real orden de 12 de Marzo de 1909.—Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adensos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u otras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquiera forma directa (concursos o subastas) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña con el número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de..., correspondiente al día..., para contratar el servicio de rado del anuncio y pliego de condiciones trícida en la ciudad de Talavera de la Reina, se compromete a tomar a su cargo el servicio, con sujeción a dichas condiciones, en la cantidad anual de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando la carta de pago del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

Talavera de la Reina, a 25 de Febrero de 1919.—El Alcalde, José G. de Rivero.

S-467

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Ortiz Galisteo, Ordenanza que fué de Telégrafos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por sí o por medio de representante autorizado que resida en Madrid, Palacio de Comunicaciones, Plaza de Castelar, a fin de recoger y contestar los cargos que le resultan en un expediente sobre reintegro de treinta pesetas, que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, se le declarará en rebeldía.

Madrid, 13 de Febrero de 1919.—El Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, Tomás Sánchez Pacheco.—Por ante mí: El Secretario, Fermín Moreno.

P—

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. Manuel Roig y a los de D. Rafael Socías, Depositario y Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú en el año económico de 1899-900 (2.º semestre) y que según noticias han fallecido hace algunos años, para que los citados herederos se presenten por sí o por medio de apoderados en este Tribunal y en el plazo de veinte días, con el fin de recoger y contestar los pliegos de cargo que personalmente han sido dirigidos a los expresados Depositario y Contador, en el examen y juicio de las cuentas municipales del referido Municipio y año, pues de lo contrario se les ocasionan los perjuicios a que haya lugar, declarándoles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta, sin audiencia de los mismos.

Madrid, 4 de Febrero de 1919.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez y Asenjo.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 148 de esta Delegación y el resguardo nominativo de Guerra número 136.762 presentado en esta Delegación, por el titular del mismo D. Pio Martín García, que según aparece del libro registro de documentos, fué remitida a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en 30 de Octubre de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibió, se anuncia el expresado extravío, a fin de que por la persona en cuyo poder se halla, sea presentada en esta Delegación o en la mencionada Dirección general, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Avila, 19 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Cos Gayón.

P—507

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 149 de esta Delegación, con el resguardo de la de turno ordinario número 125.498, presentada en esta Delegación por el titular D. Claudio Arévalo Revilla, que según aparece del

libro registro de documentos, fué remitida a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en 30 de Octubre de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibió, se anuncia el expresado extravío, a fin de que por la persona en cuyo poder se halla, sea presentada en esta Delegación o en la mencionada Dirección general en el término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Avila, 19 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Cos Gayón.

P—508

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Por el presente se cita y emplaza a D. Salvador Thous, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Hoyos, en esta provincia, para que recoja en esta Delegación, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, los pliegos de cargo que le resultan en el expediente de alcance que le sigue por descubierto de 1.962,36 pesetas, y para que conste dicho pliego de cargo dentro de otro plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que los recoja.

Se invita a dicho señor para que nombre representante que resida en esta capital, con el cual puedan entenderse las actuaciones de dicho expediente, previéndole que, si no lo verifica, se le harán las notificaciones en estrados.

Cáceres, 8 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, P. S. Carlos de Aria.

P—477

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 80 de esta Delegación y la factura de turno ordinario número 106.103 en sustitución del resguardo nominativo número 124.535 de Guerra presentadas en esta Delegación por el titular de las mismas D. Facundo Gondony Piró, que según aparece del libro registro de documentos fueron remitidas a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de Junio de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibieron, se anuncia el expresado extravío, a fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentadas en esta Delegación o en la mencionada Dirección general en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Lerida, 3 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.

P—360

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 81 de esta Delegación y la factura de turno ordinario número 108.572 en sustitución del resguardo nominativo de Guerra número 137.260, presentadas en esta Delegación por el titular de las mismas D. Ignacio Capdevila Boldú, que según aparece del libro registro de documentos, fueron remitidas a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de Junio de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibieron, se anuncia el expresado extravío, a fin de que por

la persona en cuyo poder se hallen, sean presentadas en esta Delegación o en la mencionada Dirección general en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Lérida, 3 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.
P.—381

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 131 de esta Delegación y la factura de turno ordinario número 111.921 en sustitución del resguardo nominativo de Guerra número 132.833, presentadas en esta Delegación por el titular de las mismas D. Serafín Piñol Masip, que según aparece del libro registro de documentos, fueron remitidas a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de Octubre de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibieron, se anuncia el expresado extravío, a fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentadas en esta Delegación o en la mencionada Dirección general, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Lérida, 3 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.
P.—382

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito Necesario con interés, número 656 de entrada y 136 de registro constituido en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 19 de Octubre de 1917, por D. Francisco Gutiérrez, imputante 250 pesetas, para responder de la conducción de la correspondencia entre Torrelavega y sus estaciones, y con el fin de expedir un nuevo resguardo, si así procediese, se anuncia en este periódico oficial para que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 6 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.
P.—389

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

FACULTAD DE DERECHO

Para cumplir las disposiciones del Real decreto de 9 de Enero próximo pasado (GACETA del 10) sobre reorganización y provisión de plazas del Profesorado Auxiliar universitario, esta Facultad anuncia concurso entre quienes tengan el título de licenciado obtenido mediante reválida, cinco plazas de auxiliares temporales que tendrán la dotación anual de 2.000 pesetas, cada una, en concepto de gratificación.

Las Auxiliares indicadas corresponden a los grupos siguientes:

1.º *Propedéutica jurídica.* — Elementos de Derecho Natural, Instituciones de Derecho Romano, Historia general del Derecho español.

2.º *Derecho Privado.*—Derecho civil español común y foral, primero y segundo curso, y derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

3.º *Derecho público.*—Derecho político español comparado con el extranjero, Derecho Administrativo, Economía política y Elementos de Hacienda pública.

4.º *Derecho adjetivo.*—Derecho penal, Procedimientos judiciales y Práctica forense y redacción de instrumentos públicos; y

5.º *Derecho Universal.*—Instituciones de Derecho Canónico y derechos internacionales público y privado.

Los aspirantes a estas Auxiliares presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que solicitan.

Estos auxiliares sólo podrán desempeñar una plaza, y el cargo será incompatible con los de Catedrático o Profesor de otros establecimientos oficiales de enseñanza.

Las instancias deberán ser dirigidas a la Secretaría de esta Facultad en el plazo y forma antes indicados.

Murcia, 24 de Febrero de 1919.—El Vicesecretario José Manuel de la Peida.—V.º B.º: el Decano, J. S. Gallego.
P.—665

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Visto el expediente incoado ante esta Sección por la Maestra interina número 298 de la lista del año 1915, doña Hermenegilda Gutiérrez Diaz, solicitando los beneficios de la Real orden de 4 de Noviembre de 1918:

Resultando que la citada Maestra fue nombrada en propiedad para la Escuela de Pelosco (Badajoz) en virtud de concurso de ingreso de interinos por Real orden de 30 de Mayo de 1918, no presentándose a posesionarse de su empleo, perdiendo en su consecuencia el derecho a ser colocada en propiedad.

Resultando que con fecha 8 de Enero último incoa expediente alegando en su descargo ignorancia del nombramiento por hallarse enferma:

Vista la Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, esta Sección, teniendo en cuenta las razones expuestas por la interesada, acuerda reintegrarla en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios en los que no podrá alegar otra circunstancia que los servicios abonables que aparezcan en su hoja de servicios.

Badajoz, 1.º de Febrero de 1919.—El Jefe de la Sección,
P.—307

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Ignorándose el actual paradero de D. Félix Carmona Ruiz, vecino del pueblo de Benafauria, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de especulador en cereales, tarifa 2.ª, número 51, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 27 de Diciembre último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1918.—Cuota por dicho año, 124,80 pesetas; recargo municipal, 16,22; premio

de cobranza, 7,05; penalidad, 124,80. Total a ingresar por carta de pago, 272,87 pesetas; las cuales debe ingresar directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Ignorándose igualmente el actual paradero de D. Antonio Salcedo Cordón, vecino de Ardales, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de especulador en cereales, tarifa 2.ª número 51, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 3 de Enero último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1918.—Cuota por dicho año, 124,80 pesetas; recargo municipal, 16,22; premio de cobranza, 7,05; penalidad, 124,80. Total a ingresar por carta de pago, 272,87 pesetas; las cuales debe ingresar directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Ignorándose asimismo el actual paradero de D. Augusto Gutiérrez Ruiz, vecino del pueblo de Almochar, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por ejercicio de la profesión de Médico-cirujano, tarifa 4.ª, cuadro de patentes, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 2 de Enero último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1918.—Cuota por dicho año, 175 pesetas; recargo municipal, 22,75; premio de cobranza, 9,89; penalidad, 87,50. Total a ingresar directamente por carta de pago, 295,14 pesetas; las cuales debe ingresar directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Ignorándose también el actual paradero de D. Francisco Duarte, vecino del pueblo de Jurcar, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la profesión de Médico-cirujano, tarifa 4.ª, cuadro de patentes, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 18 de Diciembre último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año 1918.—Cuota por dicho año, 175 pesetas; recargo municipal, 22,75; premio de cobranza, 9,89; penalidad, 87,50. Total a ingresar por carta de pago, 295,14 pesetas; las cuales debe ingresar directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dichos acuerdos pueden interponer reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la publicación de estos anuncios.

Málaga, 3 de Febrero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.
P.—385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Ignorándose el paradero del mozo Adrián Castillo Martínez, hijo de Cándido y de Francisca, que nació en esta Villa el día 30 de Mayo de 1898, hallándose incluido en el alistamiento para el

reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padre, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero a exponer cuanto a su derecho convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia, que este edicto surtirá los efectos que las citaciones que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bjanca, 20 de Enero de 1919.—Luis María Núñez. M—283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL PEDRO MARTINEZ

D. Francisco Fernández Rodríguez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este pueblo, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de persona que legítimamente los represente el día 26 de los corrientes y hora de las doce, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, al efecto de que puedan exponer lo que proceda respecto a su inclusión en el mismo; haciendo extensiva dicha citación para las demás operaciones del reemplazo; bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

José Bailón Plana, hijo de José y Carmen.

Ricardo Amador Carmona, de Juan de Dios y Ana.

Pedro Martínez, 14 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández. P—447

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden, conforme al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de la Bolsa los 200.000 resguardos provisionales números 1 al 200.000, cada uno de los cuales representa una acción al portador, de a 500 pesetas nominales emitidas por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, con arreglo a la resolución adoptada en la Junta general de accionistas en el sentido de elevar el capital social a 100.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de Febrero de 1919.—El Secretario Interino, José Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-presidente, Agustín Peláez. X—491

BANCO DE ESPAÑA

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las boletas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
	Serie A.		
386	3.851	a	60
874	8.731	"	30
899	8.981	"	90
1.173	11.721	"	30
1.299	12.981	"	90
1.654	16.531	"	40
2.051	20.501	"	10
2.696	26.951	"	60
3.287	32.861	"	70
3.565	35.641	"	50
3.984	39.331	"	40
4.162	41.611	"	20
	Serie B.		
757	7.561	a	70
883	8.821	"	30
	Serie C.		
358	3.571	a	80
666	6.651	"	60
	Serie D.		
1.000	1.000		
1.466	1.466		
1.516	1.516		
1.828	1.828		
1.848	1.848		
2.049	2.049		
	Serie E.		
715	715		
761	761		
1.024	1.024		
1.221	1.221		

Madrid, 1.º de Marzo de 1919.—P. El Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º: El Subgobernador, Belda. X

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Habiendo acudido a este Colegio doña María Brenes Dorantes, vecina de Lebrija, en solicitud de que sea devuelta o cancelada la fianza que tiene prestada su difunto esposo, D. Pascual Alva Morales, para garantizar el cargo de Notario, que, según cree, fué constituida en hipoteca sobre una casa en dicha villa de Lebrija, se hace público para que quien tenga que deducir reclamación alguna, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID; haciéndose consiar que dicho funcionario ha servido las Notarías en Villanueva de los Castillejos y Lebrija, fallciendo en el desempeño de esta última el día 5 de Octubre de 1918.

Sevilla, 20 de Febrero de 1919.—El Decano-Presidente, Félix Nieto Blanco.—El Secretario, Sebastián Martínez. X—480

BANCO DE VALLS

Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	PESETAS
Cartera:	
Acciones no emitidas	5.000.000,00
Efectos públicos	5.673.820,93
Letras de cambio	4.265.646,62
Accionistas	14.939.467,55
Mobiliario	3.750.000,00
Fincas	7.499,16
Obras públicas	559.341,81
Corresponsales	117.040,00
Cuentas corrientes con garantía	2.658.412,30
Obligaciones a cobrar	1.005.715,70
Caja y Banco de España	132.030,39
Préstamos con hipoteca	3.030.530,49
Fábrica de hilados	165.154,81
Valores, pólizas e hipotecas en garantía	119.083,75
Efectos en prenda y en depósito	2.361.216,60
	5.663.875,00
Sumas iguales...	34.509.358,56

PASIVO

PASIVO	PESETAS
Capital	10.000.000,00
Capital de reserva	263.306,84
Fondo de previsión	200.000,00
Obligaciones y efectos a pagar	757.692,84
Cuentas corrientes de la clase obrera	8.380.428,21
Cuentas corrientes	2.397.905,65
Cuentas transitorias	1.007.770,52
Depósitos en efectivo	775.731,00
Garantías de crédito	2.525.031,86
Ganancias y pérdidas	175.400,04
Garantías	2.361.216,60
Depositantes por valor nominal	5.663.875,00
Sumas iguales...	34.509.358,56

El Administrador, Eliseo Ferrer.—El Tenedor de libros, M. Domingo Carreras. X—483

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el 13 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Aduana, números 37 al 41.

Para tener derecho de asistencia es necesario acreditar la propiedad de 20.000 pesetas en acciones y que éstas se poseen con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo 20 de los Estatutos; y se recuerda a los señores accionistas que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos o resguardos de depósito en la caja social o en la del Banco de Vizcaya, en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 28 de Febrero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—484

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	PESETAS
Acciones en Cartera.....	250.000,00
Banco de España, León c/c...	5.677,44
Idem Mercantil, ídem id.....	143.160,93
Idem Alemán Transatlántica, Madrid, c/c	34,00
Crédit Lyonnais, Madrid, c/c.....	665,50
Caja	5.048,06
Obligaciones al 5 por 100 del Ayuntamiento de León.....	6.000,00
Acciones en depósito.....	124.000,00
Unión Alcohólica Española, Madrid, c/c fianza.....	73.661,20
Cuenta de Clientes.....	135.120,59
Terrenos y Edificios.....	281.753,99
Terrenos del Angel, en Granada	7.407,90
Maquinaria y Aparatos.....	192.201,55
Mobiliario de Oficinas.....	3.753,74
Instalación de n/ luz eléctrica.....	2.626,40
Caballerías y carros.....	3.460,95
Mercaderías en Almacenes.....	637.422,19
Cuentas varias	174.369,41
	3.046.362,75
PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Fondo de Amortización de Material	284.565,56
Idem para Seguro de incendios	15.540,00
Dividendos a pagar.....	14.960,00
Efectos a pagar.....	7.131,30
Representantes	4.735,30
Pérdidas y ganancias.....	219.430,59
	2.046.362,75

León, 31 de Diciembre de 1918.—El Director Gerente, M. Junquera.—V.º B.º: El Presidente, F. Merino, X—481

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 18 de Julio de 1903, con el número 4792, a favor de D. Manuel Irigoyen y Oludriz, vecino de Elisondo, un resguardo de depósito voluntario de valores consistente en dos títulos, uno de la serie B y otro de la C de la Deuda provincial de Navarra, importantes en junto 3.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público, por única vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 26 de Febrero de 1919.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael Aizpún. X—490

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 28 del corriente mes, relación jurada de las existencias en la citada fecha en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 4 del próximo mes de Marzo.

Barcelona, 27 de Febrero de 1919.—El Presidente del Comité. X—492

ELECTRA VALENCIANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Marzo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Barcas, 2, entresuelo, con arreglo a los artículos 19 al 23 de los Estatutos, para liquidación de cuentas, aprobación de la Memoria y Balances anuales y demás asuntos reglamentarios.

Las acciones deberán depositarse con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad.

Desde el día siguiente de la celebración de la Junta se abonará el dividendo que ésta acuerde contra cupón número 6.

El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Trenor. X—485

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.146 comprensivo de 55 acciones de este Banco, números 38.177 al 38.231, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del re-

ferido extracto, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 1 de Febrero de 1919.—El Secretario, H. de Iruegas. X—488

SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO LA PROVIDENCIA

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de la Independencia 2, duplicado, bajo, a las cuatro de la tarde del día 23 del corriente.

Madrid, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, Ignacio de Noriega. X—487

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

SANTANDER

Se convoca a los dueños de cédulas beneficiarias de esta Sociedad a la reunión prevista en el artículo 12 de los Estatutos, que tendrá lugar a las once del 16 de Marzo próximo en Santander, plaza del Príncipe, número 5, primero.

Santander, 27 de Febrero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Huidobro. X—482